



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONDUCTOR DE ALTA DIRECCIÓN PARA EL VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de conductor de alta dirección para el vehículo de representación de la Universidad de Burgos.

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados previa petición y comunicación de la Universidad, según las necesidades de desplazamiento que estén previstas, o surjan, con el fin de cubrir los desplazamientos a realizar por el Rector de la Universidad u otros miembros de su equipo con el fin de asistir a actividades o actos a los que se acuda en representación de la Universidad.

Los servicios demandados se clasifican en:

**Servicios ordinarios**, cuando el desplazamiento se realice de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8 y las 21 horas.

**Servicios extraordinarios**, cuando el desplazamiento se realice fuera de ese intervalo de días, que sea festivo en Burgos o fuera del horario denominado "ordinario".

El servicio deberá prestarse por un conductor que tenga el conocimiento, el carnet y la experiencia profesional adecuada para prestar un servicio con la seguridad y calidad necesaria para este tipo de desplazamientos institucionales.

### 3. COBERTURA DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar en todo momento que se cumplen las condiciones sobre cobertura del servicio estipuladas por la UBU.

A tal efecto, le corresponde llevar a cabo el control y seguimiento de la asistencia y puntualidad del personal que adscriba al contrato, así como de mantener permanentemente el servicio con el nivel de cobertura estipulado y durante las franjas horarias que se determinen.

Por tal motivo, el adjudicatario será responsable de realizar todas cuantas acciones sean necesarias para cubrir las ausencias que puedan producirse como consecuencia de retrasos, enfermedad, vacaciones, permisos del personal o cualquier otra causa que las motive, sin que ello pueda suponer en ningún caso menoscabo en el régimen de jornada y horarios.

El adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados del servicio que se contrata por parte de la Universidad.



Código de verificación : ebbba9d46738c2b



Código de verificación : ebbba9d46738c2b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ebbba9d46738c2b>

#### 4. PARTES E INFORMES DE SEGUIMIENTO

Cada vez que durante la ejecución del servicio se produzca alguna incidencia que afecte al desarrollo normal de la actividad, el adjudicatario deberá presentar un parte escrito en el que detallará pormenorizadamente la incidencia acaecida y las medidas adoptadas para subsanarla. Todo ello sin perjuicio de que verbal y puntualmente ponga en conocimiento de la UBU cualquier circunstancia que por su trascendencia entienda que debe ser conocida de forma inmediata.

Con carácter mensual, la empresa adjudicataria elaborará y presentará a la UBU un informe de servicio donde se recojan los principales datos estadísticos e indicadores de la actividad realizada en ese periodo, incluyendo horarios del personal y sustituciones que hayan acontecido.

Con carácter anual, la empresa adjudicataria elaborará y presentará a la UBU una Memoria en la que se recogerá la actividad desarrollada en dicho periodo, así como los puntos críticos detectados, las eventuales anomalías y deficiencias observadas, así como los medios puestos a disposición para corregir o minimizar los resultados de tales situaciones.

#### 5. CONSIDERACIONES CON RESPECTO AL PERSONAL A ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1- El servicio será prestado por personal formado y cualificado permanentemente para el servicio de conductor, formando parte de sus funciones:

- Conducción del vehículo de la Universidad destinado a desplazamiento del Rector y el equipo rectoral de la Universidad de Burgos.
- Efectuar los repostajes de combustible necesarios para mantener el vehículo en condiciones operativas en todo momento.
- Realizar al inicio y fin de jornada una comprobación del estado del vehículo.
- Comunicar los defectos detectados en el vehículo, trasladándolo al servicio técnico concertado y recogiendo de forma inmediata el vehículo de sustitución.
- Trasladar a los usuarios desde su origen a su destino, realizando las esperas oportunas.
- El conductor deberá planificar adecuadamente el viaje propuesto eligiendo la mejor ruta y buscando los destinos, las rutas y los aparcamientos necesarios para el buen desarrollo del viaje. Cuando no esté conduciendo, durante el viaje, estará en espera y en disposición de atender el teléfono móvil facilitado por su empresa, para recibir las indicaciones y las necesidades que le transmita el cargo.
- Será responsable de la documentación del vehículo y de la suya personal y desarrollará sus funciones cumpliendo la normativa de la DGT y con su deber de socorro. También advertirá a los usuarios del cumplimiento de las normas y mantendrá el vehículo en óptimas condiciones.
- Velar por el mantenimiento del vehículo, que deberá estar en perfecto estado de limpieza, presentación, funcionamiento y conservación exterior e interior del mismo, así como las actividades necesarias con los talleres, cuando corresponda alguna revisión periódica de mantenimiento preventivo o correctivo del mismo y realizar trámites ante las compañías aseguradoras.
- Realizar los trámites de mantenimiento del vehículo preceptivos (ITV).
- El registro mensual del historial del vehículo.
- El conductor deberá prestar el servicio adecuadamente uniformado para la actividad que realiza, siendo por cuenta de la Empresa adjudicataria el equipamiento necesario.

5.2.- **Sanciones de tráfico y multas por aparcamiento indebido:** la empresa adjudicataria



Código de verificación : ebbba9a46738c2b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ebbba9a46738c2b>

será la responsable del pago de las sanciones impuestas a los conductores por la DGT, de las multas por aparcamiento indebido, así como de cualquier otra sanción que pueda ser impuesta por las autoridades en relación con la conducción de los vehículos.

#### 6. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por lo que recaerán sobre éste todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador con arreglo a la legislación laboral y de Seguridad Social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir ningún derecho frente a la UBU ni exigirle responsabilidad alguna como consecuencia de la relación que lo vincula con el adjudicatario, aun cuando los posibles despidos o medidas disciplinarias adoptadas por éste sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

El contratista deberá garantizar que el personal que adscribe a la ejecución de los contratos:

- Hace un uso adecuado de las instalaciones y enseres propiedad de la UBU
- Cumple escrupulosamente las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- Conoce y está dispuesto a cumplir, en el caso de que concurriera una situación de emergencia, todas las pautas de actuación establecidas en los Planes de emergencia y de evacuación del edificio, así como las indicaciones que reciban de los responsables de la UBU en dicho ámbito de actuación.
- Conoce y respeta la normativa vigente en materia de confidencialidad y protección de datos personales en la Ley Orgánica de Protección de Datos, con la prohibición absoluta de revelar cualquier información a la que tengan acceso durante la ejecución del contrato.

La Universidad solicitará los servicios, de manera habitual, con la suficiente antelación. No obstante, cuando la urgencia del servicio así lo demande podrá comunicarlo a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 12 horas por cualquier medio.

El adjudicatario dotará al conductor que preste el servicio de un teléfono móvil con el fin de que el cargo que realice el viaje pueda contactar con él a efectos de informar y comunicar al conductor su necesidad de desplazamiento.

La empresa adjudicataria se debe comprometer a mantener permanentemente el número de trabajadores estipulado en contrato, debiendo cubrir de forma inmediata las ausencias que puedan producirse como consecuencia de enfermedad, vacaciones, permisos del personal o cualquier otra causa que las motive, sin que ello pueda suponer en ningún caso menoscabo en el régimen de jornada y horarios.

Asimismo, si el conductor habitual no cumpliera diligentemente el servicio, la empresa adjudicataria vendrá obligada a sustituirlo, a petición de la Universidad.

Cada vez que se vaya a producir una sustitución del empleado adscrito a la ejecución del contrato, el adjudicatario está obligado a comunicar con antelación mínima de tres días laborables, salvo causa justificada y ajena a la empresa, los datos identificativos del nuevo trabajador que prestará el servicio, con el fin de que se le autorice su entrada al Centro.

Cuando no se pueda llevar a cabo la comunicación con la antelación señalada, debido a que la ausencia o baja del trabajador se produzcan por circunstancias sobrevenidas que no hayan podido ser conocidas previamente por el adjudicatario, este está obligado a facilitar a la UBU la información requerida de forma inmediata, en cuanto tenga conocimiento de la misma.

La empresa adjudicataria quedará obligada a retirar del servicio contratado al personal que no cumpla con los requisitos especificados en la documentación por la que se



Código de verificación : ebbba9d46738c2b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ebbba9d46738c2b>

regula el contrato y/o que no proceda con la debida corrección y/o incumpla sus obligaciones específicas y/o actuará notoriamente de forma poco cuidadosa en el desempeño de su cometido, ya sea por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo, así como a sustituirlo por nuevos empleados que reúnan las condiciones exigidas.

## 7. FACTURACIÓN

Por cada desplazamiento realizado se realizará un parte o documento que contenga necesariamente y al menos, la siguiente información:

- Destino del viaje
- Cargo o persona para la que se realiza el desplazamiento.
- Cargo que lo autoriza. (No es necesario cumplimentar este apartado si coincide con el cargo que realiza el viaje)
- Fecha y horario del desplazamiento: inicio y finalización.
- Nº de horas realizado. Se computarán tanto las horas de desplazamiento como las de espera.
- El coste del combustible del vehículo, así como todos los gastos que pueda generar el servicio, peajes, aparcamientos, etc., serán suplidos por la empresa contratada. Estos gastos deberán de justificarse con facturas, recibos o tickets.

Al finalizar cada viaje, se deberá remitir al Rectorado, copia del parte. Desde el Rectorado se dará conformidad al mismo. Si no fuera conforme, se devolverá, indicando la causa de la no conformidad que deberá ser resuelta por el adjudicatario.

El precio de cada servicio vendrá determinado por la suma del importe del número de horas realizado en el desplazamiento multiplicado por el precio por hora establecido en el contrato. A este importe se adicionará el importe de los gastos producidos en el desplazamiento que deberán ser justificados.

Para el alojamiento y/o la manutención el importe máximo a abonar será el establecido como indemnización para los empleados públicos del grupo II. Para los importes correspondientes a la manutención, la Universidad podrá no exigir factura si así lo autoriza el cargo que realiza el viaje.

El precio de la hora por servicios "extraordinarios" será el precio/hora de adjudicación del procedimiento, incrementado en un 25%.

La facturación de los servicios será mensual e incluirá los importes de los viajes realizados en el periodo facturado, calculados conforme lo establecido en el punto anterior.

EL VICERRECTOR DE EMPRESA, CAMPUS Y DIGITALIZACIÓN,